



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la Resolución No. RESOLUCION No. 186 del 18 de noviembre de 2010, mediante la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, al Padre CARLOS SANTANDER VILLARREAL, en su condición de Párroco de la Parroquia de la Sagrada Familia nombrado mediante Decreto 009 del 26 de mayo de 2005, de acuerdo al documento adjunto a la solicitud para adelantar las siguientes obras, en la entrada principal del Templo de la Sagrada Familia, del barrio Palermo, así: Rotura de calzada en concreto hidráulico e=0.20 metros, para acomoda de red telefónica en una longitud de 4.50 metros. Construcción de una cámara de inspección telefónica sobre andén. Relleno con material granular y reposición de base granular con un espesor de 0.20 metros. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como constructor responsable al Arquitecto LUIS FERNANDO SANTANDER con Matrícula Profesional 25700-22473. **ARTICULO TERCERO:** El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. **ARTICULO CUARTO:** En virtud de las obras ejecutadas el petionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. **ARTICULO QUINTO:** Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. **ARTICULO**



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. **ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010). (fdo) **Arq. LIANA YELA GUERRERO. SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL** proyectó (fdo) **ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA**

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA